

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24867 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000192/2015, seguido a instancias del Procurador don Armando Curbelo Ortega, en nombre y representación de doña Leonarda Araña Naranjo, se ha dictado Auto el día 17-06-2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de doña Leonarda Araña Naranjo, con DNI número 42703149S, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Gerardo Miguel Ramírez-Auyanet Martín, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de plaza San Bernardo, n.º 1, 2.º izquierda, 35002 Las Palmas de Gran Canaria. Telf. 928 43 26 49. Fax 928 38 30 98, e-mail: gerardo@legistas.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150034023-1